EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO 2019

ESTUDIO

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

FICHAS DE INCENTIVOS

AIReF
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF
C./José Abascal, 2-4, 2.º planta
28003 Madrid
+34 910 100 599
info@airef.es
www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

Fecha de publicación del estudio, octubre 2020.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN **7**

INCENTIVOS DIRIGIDOS A MENORES DE 30 AÑOS **9**

1. Contrato indefinido inicial Ley 35/2010. Menores 30 10
2. Contrato indefinido inicial de apoyo a los emprendedores. Menores 30 11
3. Contrato indefinido de un joven por microempresas o autónomos 13
4. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable. Menores 30 (I) 14
5. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable . Menores 30 (II) 15
6. Incentivo a la incorporación de jóvenes a cooperativas o sociedades laborales 16
7. Contrato indefinido inicial de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) (I) 17
8. Contrato indefinido inicial de personas beneficiarias del SNGJ (II) 18
9. Contratos a tiempo parcial con vinculación formativa 19
10. Contrato de formación y aprendizaje 21
11. Contrato en prácticas para el primer empleo 22

INCENTIVOS DIRIGIDOS A MENORES DE 30 AÑOS DEROGADOS EN EL PERIODO, PERO CON STOCK DE BENEFICIARIOS **23**

12. Contrato indefinido inicial. Programa de fomento del empleo. Ley 43/2006 24
13. Contrato de formación 25

INCENTIVOS DIRIGIDOS A MAYORES DE 45 AÑOS **26**

14. Contrato indefinido inicial Ley 35/2010. Mayores 45 27
15. Contrato indefinido inicial de apoyo a los emprendedores 29
16. Contrato indefinido inicial nuevos proyectos emprendimiento joven 30
17. Compatibilidad subsidio desempleo y trabajo cuenta ajena 31
18. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable . Mayores 45 (I) 32
19. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable . Mayores 45 (II) 33
20. Bonificación de cuotas para trabajadores mayores de 60 años 34
21. Reducción de cuotas para trabajadores mayores de 59 años 35
22. Exoneración de cuotas para trabajadores mayores de 65 años 36

INCENTIVOS DIRIGIDOS A MAYORES DE 45 AÑOS DEROGADOS EN EL PERIODO PERO CON STOCK DE BENEFICIARIOS 37

23. Contrato indefinido inicial, programas de fomento del empleo 1998 - 2000 . 38

24. Contrato indefinido inicial, programas de fomento del empleo 2001 - 2006 . 40

25. Contrato indefinido inicial, programas de fomento del empleo 2001 – 2006 por trabajadores autónomos para el primer trabajador contratado 41

INCENTIVOS DIRIGIDOS A LA CONVERSIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS 42

26. Transformación en indefinidos de contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación 43

27. Transformación en indefinido de contratos temporales del Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable (Jóvenes 16-30 años). RDL 1/2011 44

28. Transformación en indefinido de contratos temporales del Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable (Mayores de 45 años). RDL 1/2011 45

29. Transformación en indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje 46

30. Transformación en indefinidos de contratos Primer empleo joven. Ley 11/2013 47

INCENTIVOS DIRIGIDOS A CONVERSIONES DEROGADOS EN EL PERIODO PERO CON STOCK DE BENEFICIARIOS 49

31. Transformación en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, de aprendizaje, en prácticas, para la formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación. Fomento del Empleo 1999 y anteriores 50

32. Transformación en indefinidos de los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación. Fomento del Empleo. Ley 43/2006 51

INCENTIVOS DIRIGIDOS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS 52

33. Altas autónomos. Menores 30/35 años (I) 53

34. Altas autónomos. Menores de 30/35 años (II). RD-Ley 4/2013 54

35. Altas autónomos. Menores de 30-35 años (III). Tarifa Plana. Ley 31/2015 55

36. Altas autónomos. Mayores de 30 años (I). Ley 14/2013 57

37. Altas autónomos. Mayores de 30 años (II). Tarifa Plana. Ley 31/2015 58

38. Bonificación por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación 60

39. Bonificación para personas trabajadoras autónomas durante el descanso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural 62

40. Bonificaciones por altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos 64

41. Bonificaciones a las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo en determinados supuestos 65

INCENTIVOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 66

42. Contratación indefinida inicial de Fomento del empleo. Ley 43/2006. Personas con discapacidad 67

43. Contrato temporal de Fomento del Empleo. Ley 43/2006. Personas con discapacidad 68

44. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable. Personas con discapacidad 70

45. Contrato indefinido de un joven con discapacidad por microempresas o autónomos 71

46. Contrato indefinido inicial de personas con discapacidad beneficiarias del SNGJ 72

47. Contratación por Centros Especiales de Empleo. Ley 43/2006 73

48. Reincorporación a la empresa tras la recuperación de la capacidad laboral. RD 1451/1983 74

49. Contrato de interinidad para la sustitución durante la incapacidad temporal de personas con discapacidad. Ley 45/2002 75

50. Contratos formativos para personas con discapacidad. RDL 1/1995 y RDL 2/2015 76

51. Contrato en prácticas para el primer empleo para personas con discapacidad 78

52. Contrato de formación en Centros Especiales de Empleo 80

53. Contratos a tiempo parcial con vinculación formativa para menores de 35 con discapacidad 81

54. Incentivo a la incorporación de jóvenes con discapacidad a cooperativas o sociedades laborales 83

55. Contratación temporal o indefinida de discapacitados por ONCE. RDL 18/2011 84

56. Personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia. Ley 45/2002 85

57. Tarifa Plana para personas con discapacidad. Ley 31/2015 87

INCENTIVOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEROGADOS EN EL PERIODO PERO CON STOCK DE BENEFICIARIOS 90

58. Contratación indefinida inicial de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos RD 1451/1983 91
59. Contratación indefinida inicial en enclaves laborales. Fomento del empleo de personas con discapacidad. RDL 290/2004 92
60. Contratación temporal de fomento del empleo a tiempo completo. Ley 42/1994 93
61. Contratación de fomento del empleo. RDL 5/2006 94
INCENTIVOS GENERALES 95
62. Contrato indefinido inicial. Medidas urgentes para el Fomento del Empleo y la contratación indefinida 96
63. Mínimo exento de cotización a la Seguridad Social para favorecer la creación de empleo indefinido. Ley 25/2015 98

INTRODUCCIÓN

Este anexo es el resultado del análisis combinado de la normativa sobre incentivos a la contratación y al trabajo autónomo en vigor durante el periodo comprendido entre 2012 y 2018 y la explotación de las bases de datos de bonificaciones y reducciones aplicadas durante el periodo, proporcionadas por el Servicio Público de Empleo y la Tesorería General de la Seguridad Social para este estudio.

El objetivo es sintetizar las principales características de los incentivos, incluyendo el número de beneficiarios y el importe correspondiente, y presentarlas de manera estructurada. Se puede tener así una medida de la importancia relativa de cada programa y una especie de inventario de las distintas iniciativas puestas en marcha en el periodo, de utilidad para futuros estudios o análisis.

Se ha construido una ficha por cada incentivo del periodo perteneciente a alguno de los siete tipos comprendidos en el encargo que da lugar a este estudio. Además, se incluyen fichas de incentivos que ya estaban derogados en el periodo, pero cuyos beneficiarios todavía mantenían el derecho a percibirlos (stock de beneficiarios). Por último, se añaden, por su relevancia en términos de gasto, fichas de la tarifa reducida para contratación por cuenta ajena y del mínimo exento, aunque no forman parte del encargo.

Cada ficha refleja el tipo de incentivo del que se trata (bonificación o reducción), a qué tipo de empleo se dirige (indefinido, temporal, autoempleo), la vigencia del programa, la duración del incentivo, su descripción y cuantía, la normativa que lo regula y sus modificaciones así como los principales requisitos sobre el trabajador y la empresa para poder acogerse al incentivo. De las bases de datos antes mencionadas se ha extraído información sobre el importe que ha supuesto el incentivo desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2018 y del número de beneficiarios únicos del mismo periodo. Estos cálculos son propios de la AIReF y podrían no coincidir exactamente con los datos de los organismos que los gestionan. Carecen, por tanto, de valor oficial pero su intención es dar una medida aproximada de su relevancia cuantitativa.

INCENTIVOS DIRIGIDOS A MENORES DE 30 AÑOS

1. Contrato indefinido inicial Ley 35/2010. Menores 30

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	18/06/2010 - 31/12/2011[1]
Duración	36 meses
Descripción y cuantía	Bonificación cuota empresarial contingencias comunes: Hombres: 800€/año (66,67€/mes) Mujeres: 1.000€/año (83,34€/mes) Tiempo parcial: %bonificación=%jornada+30%
Normativa	RDL 10/2010 art. 10, Ley 35/2010 art.10
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Desempleados jóvenes de entre 16 y 30 años con especiales problemas de empleabilidad (inscritos como desempleados al menos 12 meses y que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional)
Requisitos empresa	Empresas, incluidos trabajadores autónomos, sociedades laborales y cooperativas, que cumplan los siguientes requisitos: – Incremento del nivel de empleo fijo de la empresa – Obligación de mantener el nivel de empleo fijo alcanzado durante el periodo de bonificación
Importe periodo[2]	1.206.232 €
Beneficiarios periodo[3]	1.526

[1] Se suprime por el RDL 20/2012 con fecha 31/07/2012.
[2] Solo se disponen de datos desde enero de 2011, las cifras no reflejan el total de la medida. Esto ocurre en todos los incentivos cuya vigencia es anterior al 1 de enero de 2011.
[3] Ibid.

2. Contrato indefinido inicial de apoyo a los emprendedores. Menores 30[4]

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	12/02/2012 - 31/12/2018[5]
Duración	36 meses
Descripción y cuantía	Bonificación cuota empresarial: General: 1.000€/año (83,34€/mes) en el primer año, 1.100€/año (91,67€/mes) en el segundo año, y 1.200€/año (100€/mes) en el tercer año Mujeres subrepresentadas: 1.100€/año (91,67€/mes) en el primer año, 1.200€/año (100€/mes) en el segundo año, y 1.300€/año (108,34€/mes) en el tercer año Si el contrato es a tiempo parcial, las bonificaciones son proporcionales a la jornada de trabajo pactada
Normativa	RDL 3/2012 art. 4, Ley 3/2012 art. 4
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Desempleados jóvenes de entre 16 y 30 años inscritos en la oficina de empleo
Requisitos empresa	Empresas de menos de 50 trabajadores que: – No despidos improcedentes o colectivos en 6 meses previos – Mantienen el contrato 3 años – Mantener nivel empleo alcanzado al menos un año
Importe periodo	129.355.250 €
Beneficiarios periodo	121.814

Evolución normativa	RDL 3/2012	Ley 3/2012	RDL 16/2013	Ley 3/2017
Parado larga duración	No	No	No	No

[4] También incluidos en la norma: mayores de 45 años.
[5] La disposición transitoria 9ª de la ley 3/2012 determina que se podrán realizar contratos de apoyo a emprendedores hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.

Evolución normativa	RDL 3/2012	Ley 3/2012	RDL 16/2013	Ley 3/2017
Tipo de jornada	Completa	Completa	Completa/ Parcial	Completa/ Parcial
Condiciones especiales Canarias	No	No	No	Bonificación 90% primer año, 70% segundo año y 40% el tercer año; 10% adicional para mujeres subrepres.

3. Contrato indefinido de un joven por microempresas o autónomos

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa o parcial
Vigencia	24/02/2013 - 31/12/2018[6]
Duración	12 meses
Descripción y cuantía	Reducción 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes
Normativa	RDL 4/2013 art. 10, Ley11/2013 art. 10
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Joven desempleado menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo
Requisitos empresa	Tener una plantilla igual o inferior a 9 trabajadores. No vínculo laboral anterior con el trabajador ni despido improcedente en los 6 meses anteriores desde el 24 de febrero de 2013. Obligación de mantener el contrato 18 meses y el nivel de empleo alcanzado al menos 1 año.
Importe periodo	53.847.149 €
Beneficiarios periodo	28.038

[6] La disposición transitoria 1ª determina que estará en vigor hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.

4. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable[7]. Menores 30 (I)

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Indefinido o temporal (al menos 6 meses)
Tipo de jornada	Parcial (entre 50% y 75% de la de trabajador tiempo completo comparable)
Vigencia	13/02/2011 – 12/02/2012
Duración	12 meses
Descripción y cuantía	Reducción de todas las cuotas empresariales a la Seguridad Social: - 100%, si empresa >250 trabajadores - 75%, si empresa 250 trabajadores o más
Normativa	RDL 1/2011, art.1 apartado 1
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo al menos desde el 1 de enero de 2011 y que cumplan uno de los dos requisitos siguientes: - Tener 30 años o menos - Estar inscrito en la Oficina de Empleo al menos 12 meses en los 18 anteriores a la contratación
Requisitos empresa	Empresas, incluidos trabajadores autónomos, sociedades laborales y cooperativas, que cumplan los siguientes requisitos: - Incremento del nivel de empleo fijo de la empresa - Obligación de mantener durante el periodo de bonificación el nivel de empleo fijo
Importe periodo	27.811.548 €
Beneficiarios periodo	12.825

[7] Se establecen reducciones por 12 meses para la contratación inicial de parados de larga duración, cualquiera que sea su edad, y para jóvenes entre 16 y 30 años. Finalizadas estas, los beneficiarios se pueden acoger, si cumplen los requisitos, a las bonificaciones establecidas en la Ley 35/2010 (dirigidas a jóvenes entre 16 y 30 años o mayores de 45 con problemas de empleabilidad) o bien a las establecidas para la conversión en indefinidos previstas en el apartado 6 del artículo 1 de este real decreto.

5. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable[8] . Menores 30 (II)

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	13/02/2011 – 12/02/2012
Duración	Hasta completar 36 meses desde el inicio del contrato acogido al incentivo 4
Descripción y cuantía	Bonificación cuota empresarial contingencias comunes: Hombres: 800€/año (66,67€/mes) Mujeres: 1.000€/año (83,33€/mes) - Tiempo parcial: %bonificación=%jornada+30%
Normativa	RDL 1/2011, art.1 apartado 4. Ley 35/2010, art 10.
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Desempleados jóvenes de entre 16 y 30 años incluidos con especiales problemas de empleabilidad (inscritos como desempleados al menos 12 meses y que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional)
Requisitos empresa	Empresas, incluidos trabajadores autónomos, sociedades laborales y cooperativas, que cumplan los siguientes requisitos: - Incremento del nivel de empleo fijo de la empresa - Obligación de mantener durante el periodo de bonificación el nivel de empleo fijo alcanzado
Importe periodo	55.146 €
Beneficiarios periodo	235

[8]Ver nota al pie 7

6. Incentivo a la incorporación de jóvenes a cooperativas o sociedades laborales

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Incorporación de jóvenes como socios trabajadores o de trabajo
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	24/02/2013 – actualidad
Duración	36 meses
Descripción y cuantía	Bonificación cuota Seguridad Social de 1650€/año (137,5€/mes) durante el primer año, y de 800€/año (66,67€/mes) durante los dos años restantes
Normativa	Ley 5/2011, art. 9.1 a)
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Jóvenes menores de 30 años desempleados
Requisitos empresa	Cooperativas o sociedades laborales. En el caso de las cooperativas, las bonificaciones se aplicarán cuando éstas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena
Importe periodo[9]	166.664 €
Beneficiarios periodo	161

Evolución normativa	RDL 4/2013, Ley 11/2013	Ley 31/2015
Cuantía bonificación	800€/año	1650€ durante el primer año y 800€ los dos años restantes
Requisito trabajador	Desempleado menor de 30	Desempleado menor de 30 o menor de 35 si tiene discapacidad de al menos el 33%

[9] Desde 2015 no se pueden distinguir beneficiarios con y sin discapacidad. Se incluyen aquí solo el importe y los beneficiarios hasta 2015. A partir de ese año, están computados en el cuadro correspondiente a personas con discapacidad.

7. Contrato indefinido inicial de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) (I)

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial (mínimo 50% jornada)
Vigencia	05/07/2014 – 30/06/2016
Duración	6 meses
Descripción y cuantía	300€/mes. Jornada >=75%: 225€/mes; Jornada>=50%: 150€/mes
Normativa[10]	RDL 8/2014, art.107. Ley 18/2014, art. 107
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Jóvenes beneficiarios del SNGJ
Requisitos empresa	- Mantener al trabajador 6 meses - Incrementar con la nueva contratación tanto el nivel de empleo indefinido como el nivel de empleo total - Mantener el nuevo nivel alcanzado con la contratación el tiempo que dure la bonificación - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social - No haber extinguido contratos de trabajo, por causas objetivas o despidos improcedentes en los 6 meses anteriores
Importe periodo	3.677.142 €
Beneficiarios periodo	3.443

[10] El artículo 6 de la Ley 25/2015 amplía los beneficiarios del SNGJ a menores de 30 años, hasta que su tasa de desempleo se sitúe por debajo del 20%.

8. Contrato indefinido inicial de personas beneficiarias del SNGJ (II)

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial (mínimo 50% jornada)
Vigencia	01/03/2015– 31/08/2016
Duración	24 meses. 12 adicionales para empresas de menos de 10 trabajadores
Descripción y cuantía	Los primeros 500€ de la base de cotización por contingencias comunes quedan exentos durante 24 meses. Tras los primeros 24 meses, para empresas con menos de 10 trabajadores, 12 meses con los primeros 250€ de la base de cotización exentos. El beneficio será proporcional a la jornada parcial, en su caso
Normativa	Ley 25/2015, art. 8
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Jóvenes beneficiarios del SNGJ
Requisitos empresa	- Incrementar con la nueva contratación tanto el nivel de empleo indefinido como el nivel de empleo total - Mantener el nuevo nivel alcanzado (indefinido y total) con la contratación durante 36 meses - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social - No haber extinguido contratos de trabajo, por causas objetivas o despidos improcedentes en los 6 meses anteriores - No haber tenido vínculo con el trabajador en los 6 meses anteriores a través de contrato indefinido
Importe periodo	3.798.404 €
Beneficiarios periodo	2.563

9. Contratos a tiempo parcial con vinculación formativa

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Temporal o indefinido con vinculación formativa
Tipo de jornada	Parcial
Vigencia	23/02/2013 – 31/12/2018
Duración	12 meses prorrogable por otros 12 meses más si se compatibiliza el trabajo con la formación
Descripción y cuantía	Reducción del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes si la empresa tiene menos de 250 trabajadores. Es 75% si la empresa tiene una plantilla mayor
Normativa	RDL 4/2013, art 9. Ley 11/2013. RDL 16/2013, art.4[11]
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	- Jóvenes desempleados menores de 30 años que cumplan uno de los requisitos siguientes: • No tener experiencia laboral o que ésta sea inferior a 3 meses • Proceder de otro sector de actividad (según CNAE-2009) • Ser desempleado y estar inscrito ininterrumpidamente en la Oficina de Empleo al menos 12 meses de los 18 anteriores a la contratación • Carecer de título oficial de enseñanza obligatoria, de título de FP o de certificado de profesionalidad • Ser beneficiarios del SNGJ - Deben compatibilizar el empleo con la formación o justificar haberla realizado en los 6 meses previos
Requisitos empresa	- La jornada no debe superar el 50% (o el 75% para beneficiarios del SNGJ) - Las empresas no deben haber despedido improcedentemente en los 6 meses previos - Se debe mantener el nivel de empleo alcanzado con el contrato durante su duración con un máximo de 12 meses
Importe periodo	28.079.878 €
Beneficiarios periodo	32.763

[11] Concreta de forma reglamentaria la procedencia de otro sector de actividad.

Evolución normativa	RDL 4/2013 Ley 11/2013	RDL 8/2014 Ley 18/2014
Tipo de jornada	Parcial no superior al 50% de la de tiempo completo	Parcial no superior al 50% de la de tiempo completo. 75% para personas beneficiarias del SNGJ
Requisitos trabajador	Jóvenes desempleados menores de 30 que o no tengan experiencia laboral, o que sea inferior a 3 meses, o que procedan de otro sector, o que estén desempleados y hayan estado inscritos 12 de los 18 meses previos, o que carezcan de título oficial de enseñanza obligatoria, de título de FP o de certificado de profesionalidad	A lo anterior se suma el que sean personas beneficiarias del SNGJ

10. Contrato de formación y aprendizaje

Naturaleza	Reducción/Bonificación[12]
Tipo de empleo	Temporal (máx. 3 años)
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	12/02/2012[13]- actualidad
Duración	Vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Reducción del 100% de las cuotas empresariales[14] para empresas de menos de 250 empleados (75% si tiene más de 250), y 100% de la cuota de los trabajadores a la Seguridad Social
Normativa	RDL 3/2012, art. 3. Ley 3/2012, art.3. y DT9ª
Cambios normativos	Sí[15]
Requisitos trabajador	Jóvenes inscritos en la Oficina de Empleo no elegibles[16] para contrato en prácticas de entre 16 y 25 años[17]. Para que en lugar de reducción sea una bonificación deben ser además beneficiarios del SNGJ
Requisitos empresa	Los propios de este tipo de contrato (art 11 RDLeg. 2/2015)
Importe[18] periodo	460.146.338 €
Beneficiarios periodo	341.830

[12] Será bonificación para los beneficiarios del SNGJ, RDL 6/2016.
[13] El contrato para la formación y el aprendizaje se estableció el 31/08/2011 en el RDL 10/2011 para trabajadores mayores de 20 años y menores de 30 inscritos como demandantes de empleo a fechas de 16/08/2011. Posteriormente, el RDL 3/2012 derogó el RDL 10/2011.
[14] Por contingencias comunes, así como las correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, correspondientes a dichos contratos.
[15] El cambio normativo fundamental fue la supresión transitoria del requisito de formación certificada establecido por el RDL 3/2012, vigente hasta el 31/12/2015.
[16] RDLeg. 2/2015, art.11.2.a) El contrato de formación y aprendizaje se celebrará con trabajadores mayores de dieciséis y menores de veinticinco años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas. Se podrán acoger a esta modalidad contractual los trabajadores que cursen formación profesional del sistema educativo.
[17] El límite de edad no aplica para las personas con discapacidad.
[18] Incluye importe y beneficiarios del RDL 10/2011.

11. Contrato en prácticas para el primer empleo

Naturaleza	Reducción/Bonificación
Tipo de empleo	En prácticas
Tipo de jornada	Completa
Vigencia	24/02/2013 – 31/12/2018
Duración	Toda la vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Reducción del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes. Cuando el trabajador estuviese realizando prácticas no laborales en el momento del contrato en prácticas, la reducción será del 75%
Normativa	RDL 4/2013, art 13. Ley 11/2013
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Jóvenes menores de 30 años, aunque hayan transcurrido 5 o más años desde la terminación de los estudios
Requisitos empresa	
Importe periodo	566.772.328 €
Beneficiarios periodo	299.760

Evolución normativa	RDL 4/2013 Ley 11/2013	RDL 8/2014 Ley 18/2014
Tipo de incentivo	Reducción	Reducción y bonificación (para beneficiarios del SNGJ) Cuando se trate de personas beneficiarias del SNGJ se aplicará una bonificación adicional del 50% y del 25% respectivamente a las contrataciones efectuadas entre el 05/07/2014 y el 30/06/2016

INCENTIVOS DIRIGIDOS A MENORES DE 30 AÑOS DEROGADOS EN EL PERIODO, PERO CON STOCK DE BENEFICIARIOS

12. Contrato indefinido inicial. Programa de fomento del empleo. Ley 43/2006

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	31/12/2006-17/06/2010
Duración	48 meses
Descripción y cuantía	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 800€/año (66,67€/mes) en caso de contratación a tiempo completo Para la contratación a tiempo parcial la bonificación será un porcentaje igual a la jornada, sumando un 30% adicional
Normativa	Ley 43/2006
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Jóvenes de 16 a 30 años ambos inclusive[19]
Requisitos empresa	
Importe periodo	48.948.205 €
Beneficiarios periodo	63.224

Evolución normativa	Ley 43/2006	Ley 27/2009
Incentivo en caso de contratación a tiempo parcial	Bonificación en la cuota empresarial de: - 100% si la jornada es mayor o igual a ¾ partes de la completa - 75% si la jornada es mayor o igual a ½ de la completa - 50% si la jornada es mayor o igual a ¼ de la completa - 25% si la jornada es inferior al 25% de la completa	Bonificación en la cuota empresarial del % jornada parcial + 30%

[19] Solo hombres. Las mujeres tienen una bonificación de 850€/año sin límite de edad

13. Contrato de formación

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Temporal
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	17/06/2010- 30/08/2011
Duración	Vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación del 100% de las cuotas empresariales[20] y 100% de la cuota de los trabajadores a la Seguridad Social
Normativa	Ley 35/2010 art.11
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Desempleados mayores de 16 y menores de 21 sin titulación o certificado de profesionalidad requerido para contrato en prácticas
Requisitos empresa	Empresas que celebren contrato en prácticas antes del 31/12/2011
Importe periodo	18.022.008 €
Beneficiarios periodo	21.162

[20] Por contingencias comunes, así como las correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, correspondientes a dichos contratos.

INCENTIVOS DIRIGIDOS A MAYORES DE 45 AÑOS

14. Contrato indefinido inicial Ley 35/2010. Mayores 45[21]

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	18/06/2010 (19/09/2010) - 31/12/2011
Duración	36 meses
Descripción y cuantía	Bonificación cuota empresarial contingencias comunes: Hombres: 1.200€/año (100€/mes) Mujeres: 1.400€/año (116,67€/mes) Tiempo parcial: %bonificación=%jornada+30%
Normativa	RDL 10/2010 art. 10, Ley 35/2010 art.10
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Desempleados mayores de 45 años, inscritos como desempleados al menos 12 de los 18 meses anteriores a la contratación
Requisitos empresa	Empresas, incluidos trabajadores autónomos, sociedades laborales y cooperativas, que cumplan los siguientes requisitos: – Incremento del nivel de empleo fijo de la empresa – Obligación de mantener el nivel de empleo fijo durante el periodo de bonificación
Importe periodo	14.538.656 €
Beneficiarios periodo	11.816

21 También incluidas en la norma bonificaciones para jóvenes entre 16 y 30 años con problemas empleabilidad, transformaciones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

15. Contrato indefinido inicial de apoyo a los emprendedores[22]

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	12/02/2012 - 31/12/2018[23]
Duración	36 meses
Descripción y cuantía	Bonificación cuota empresarial: General: 1.300€/año (108,33€/mes) Mujeres subrepresentadas: 1.500€/año (125€/mes) Si el contrato es a tiempo parcial, las bonificaciones son proporcionales a la jornada de trabajo pactada
Normativa	RDL 3/2012 art. 4, Ley 3/2012 art. 4
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Desempleados mayores de 45 años
Requisitos empresa	Empresas de menos de 50 trabajadores que: – No despidos improcedentes o colectivos en 6 meses previos – Mantienen el contrato 3 años – Mantener nivel empleo alcanzado al menos un año
Importe periodo	178.677.393 €
Beneficiarios periodo	116.544

Evolución normativa	RDL 3/2012	Ley 3/2012	RDL 16/2013	Ley 3/2017
Parado larga duración	Sí	No	No	No
Tipo de jornada	Completa	Completa	Completa/ Parcial	Completa/ Parcial
Condiciones especiales Canarias	No	No	No	Bonificación 90%/ 100% mujeres subrepres.

[22] También incluidos en la norma: jóvenes entre 16 y 30 años.
[23] La disposición transitoria 9ª de la ley 3/2012 determina que se podrán realizar contratos de apoyo a emprendedores hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.

16. Contrato indefinido inicial nuevos proyectos emprendimiento joven

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa o parcial
Vigencia	24/02/2013 - 31/12/2018[24]
Duración	12 meses
Descripción y cuantía	Reducción 100% de todas las cuotas empresariales, incluidas accidentes trabajo, enfermedades profesionales y cuotas de recaudación conjunta
Normativa	RDL 4/2013 art. 11, Ley11/2013 art. 11
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Desempleados de 45 o más años inscritos ininterrumpidamente al menos 12 de los 18 meses previos o beneficiarios del programa de recualificación profesional tras agotar prestación de desempleo (PREPARA)
Requisitos empresa	Trabajadores por cuenta propia menores de 30 años, o menores de 35 con grado de discapacidad del 33% o superior, sin asalariados, que contraten por primera vez Obligación de mantener el contrato 18 meses
Importe periodo	391.708 €
Beneficiarios periodo	135

Evolución normativa	RDL 4/2013	Ley 11/2013
Requisito edad empresario	Menores 30 años	Menores 30 años o menores 35 años con discapacidad 33% o más
Incentivo	Reducción 100% cuota contingencias comunes	Reducción 100% todas las cuotas empresariales

[24] La disposición transitoria 1ª determina que estará en vigor hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.

17. Compatibilidad subsidio desempleo y trabajo cuenta ajena[25]

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Temporal
Tipo de jornada	Completa
Vigencia	14/12/2002 – 14/07/2012
Duración	12 meses
Descripción y cuantía	Bonificación del 50% de la cuota empresarial contingencias comunes El empresario completa la cuantía del subsidio hasta el importe del salario que corresponda
Normativa	Ley 45/2002
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Desempleados mayores de 52 años, beneficiarios de los subsidios recogidos en art. 215 del texto refundido de la LGSS
Requisitos empresa	- No tener autorizado ERE en momento contratación - El desempleado no haya trabajado en los 12 meses previos en la empresa
Importe periodo	494.590 €
Beneficiarios periodo	615

[25] Desde la aprobación del RDL 45/2002 y tras la derogación de las bonificaciones a los contratos temporales por el RDL 20/2012, los beneficiarios del subsidio de desempleo pueden acogerse, en caso de contratación indefinida, a las bonificaciones establecidas en Programa Anual Fomento Empleo o demás disposiciones vigentes.

18. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable[26] . Mayores 45 (I)

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Parcial (entre 50% y 75% de la de trabajador tiempo completo comparable)
Vigencia	13/02/2011 – 12/02/2012
Duración	12 meses
Descripción y cuantía	Reducción de todas las cuotas empresariales: - 100%, si empresa >250 trabajadores - 75%, si empresa 250 trabajadores o más
Normativa	RDL 1/2011, art.1 apartado 1
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Desempleados mayores de 45 años inscritos ininterrumpidamente 12 de los 18 meses previos
Requisitos empresa	Empresas, incluidos trabajadores autónomos, sociedades laborales y cooperativas, que cumplan los siguientes requisitos: - Incremento del nivel de empleo fijo de la empresa - Obligación de mantener el nivel de empleo fijo durante el periodo de bonificación
Importe periodo	3.467.290 €
Beneficiarios periodo	1.341

[26] Se establecen reducciones por 12 meses para la contratación inicial de parados de larga duración, cualquiera que sea su edad, y para jóvenes entre 16 y 30 años. Finalizadas estas, los beneficiarios se pueden acoger, si cumplen los requisitos, a las bonificaciones establecidas en la Ley 35/2010 (dirigidas a jóvenes entre 16 y 30 años o mayores de 45 con problemas de empleabilidad) o bien a las establecidas para la conversión en indefinidos previstas en el apartado 6 del artículo 1 de este real decreto.

19. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable[27] . Mayores 45 (II)

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	13/02/2011 – 12/02/2012
Duración	Hasta completar 36 meses desde el inicio del contrato acogido al incentivo 4
Descripción y cuantía	Bonificación cuota empresarial contingencias comunes: Hombres: 1.200€/año (100€/mes) Mujeres: 1.400€/año (116,67€/mes)Tiempo parcial: %bonificación=%jornada+30%
Normativa	RDL 1/2011, art.1 apartado 4
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Desempleados mayores de 45 años inscritos ininterrumpidamente 12 de los 18 meses previos al inicio del contrato acogido al incentivo 4
Requisitos empresa	Empresas, incluidos trabajadores autónomos, sociedades laborales y cooperativas, que cumplan los siguientes requisitos: - Incremento del nivel de empleo fijo de la empresa - Obligación de mantener el nivel de empleo fijo durante el periodo de bonificación
Importe periodo	153.880 €
Beneficiarios periodo	491

[27] Ibid.

20. Bonificación de cuotas para trabajadores mayores de 60 años

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Mantenimiento empleo indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	31/12/2006 – 14/07/2012
Duración	Hasta que el trabajador pueda acogerse a la exoneración de cuotas de Seguridad Social para mayores de 65 años
Descripción y cuantía	Bonificación cuota empresarial contingencias comunes: - 50% desde la fecha cumplimiento requisitos - Incremento anual del 10% hasta alcanzar el 100%
Normativa	RDL 5/2006, Ley 43/2006, art. 4
Cambios normativos	No[28]
Requisitos trabajador	Trabajador de 60 o más años con contrato indefinido y más de 5 años de antigüedad en la empresa
Requisitos empresa	-
Importe periodo	1.198.605.499 €
Beneficiarios periodo	413.445

[28] Ver incentivo siguiente.

21. Reducción de cuotas para trabajadores mayores de 59 años

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Mantenimiento empleo indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	01/01/2011 – 31/12/2012
Duración	12 meses, salvo que con fecha anterior sean aplicables las bonificaciones previstas en la Ley 43/2006[29] (serían aplicables a partir de dicha fecha)
Descripción y cuantía	Reducción 40% cuota empresarial contingencias comunes
Normativa	Ley 39/2010 D.A. 4ª. Prorrogada por RDL 20/2011. Ley 2/2012 D.A. 6ª
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Trabajador de 59 o más años con contrato indefinido y más de 4 años de antigüedad en la empresa
Requisitos empresa	Empresas, incluidos trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas
Importe periodo	406.205.310€
Beneficiarios periodo	244.263

[29] Ver incentivo 20

22. Exoneración de cuotas para trabajadores mayores de 65 años[30]

Naturaleza	Exoneración
Tipo de empleo	Mantenimiento empleo indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	01/01/2002 – actualidad
Duración	Vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Exoneración cuotas empresario y trabajador por contingencias comunes (salvo incapacidad temporal) y aportaciones desempleo, FOGASA y formación profesional
Normativa	RDLeg. 8/2015, art. 152 y D.T. 7ª (introducido en RDLeg. 1/1994, art. 112bis, D.A.21ª, D.A.57 por RDL 16/2001)
Cambios normativos	Sí[31]
Requisitos trabajador	Trabajador cuenta ajena con contrato indefinido o socios trabajadores o de trabajo de cooperativas, - 65 o más años y 38 años y 6 meses de cotización efectiva, o - 67 años o más y 37 años de cotización efectiva
Requisitos empresa	Empresas, incluidos trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas
Importe periodo	12.015.483 €
Beneficiarios periodo	9.305 contratos

Evolución normativa	RDL 16/2001	Ley 35/2002	Ley 27/2011 (a partir 01/01/2013)
Colectivo trabajadores	Cuenta ajena con contrato indefinido	Añade socios trabajadores o de trabajo de cooperativas	
Edad y años cotización	65 o más años y 35 años cot. efectiva	65 o más años y 35 años cot. efectiva	65 o más años y 38 años 6 meses cot. ef. 67 o más años y 37 años cot. ef.

[30] Existen exoneraciones similares para trabajadores autónomos mayores de 65 años.
[31] Incluye cambios derivados de la Ley 27/2011, que modifica los requisitos para acceder a la jubilación

INCENTIVOS DIRIGIDOS A MAYORES DE 45 AÑOS DEROGADOS EN EL PERIODO PERO CON STOCK DE BENEFICIARIOS

23. Contrato indefinido inicial, programas de fomento del empleo 1998 - 2000

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	01/01/1984 – 04/03/2001[32]
Duración	Toda la vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación cuota empresarial contingencias comunes: Hombres: 1ª año: 50%, 2º año y siguientes: 45% Mujeres: 1ª año: 60%, 2º año y siguientes: 55%
Normativa[33]	Ver nota al pie

[32] Las bonificaciones se aplican durante toda la vigencia del contrato, quedando derogadas por el RDL20/2012.

[33] El origen de los incentivos a la cotratación indefinida por todo el tiempo que dure el contrato se sitúa en el Real Decreto 799/1985, que modifica el Real Decreto 3293/1983, al disponer que el porcentaje de cotización a cargo del empresario por las contingencias comunes será del 12% durante toda la vida del contrato. Afecta, por tanto, a contratos suscritos entre el 01/06/1985 y el 04/08/1992. Con poterioridad a esa fecha hay que referirse a la Ley 22/1992, que deroga el Real Decreto 3293/1983, y establece en su lugar una bonificación del 50% de las cuotas empresariales por contingencias comunes durante toda la vigencia del contrato. Afecta a contratos suscritos entre el 05/08/1992 y el 16/05/1997. Con posterioridad a esa fecha hay que referirse al Real Decreto-ley 9/1997, que deroga la Ley 22/1992, y establece en su lugar para el contrato indefido a jornada competa una bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes equivalente al 60% durante los dos primeros años y 50% durante el resto de la vigencia. Afecta, por tanto, a contratos suscritos entre el 17/05/1997 y el 29/12/1997. A su vez, el Real Decreto-ley 9/1997 es derogado por la Ley 64/1997, que sin embargo prevé igualmente para el contrato indefinido a jornada completa una bonificación equivalente al 60% durante los dos primeros años y 50% durante el resto de la vigencia. Afecta, por tanto, a contratos suscritos entre el 30/12/1997 y el 16/05/1999. Posteriormente, la Ley 50/1998 (modificada por el Real Decreto-ley 5/1999), dentro del Programa de Fomento del Empleo para 1999 contempla una bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes equivalente al 45% durante los dos primeros años y 40% durante el resto de la vigencia. Si se trata de mujeres se incrementa en 5 puntos cuando el contrato sea a jornada completa. Afecta a contratos a jornada completa suscritos entre el 17/05/1999 y el 31/12/1999 y a los contratos a tiempo parcial suscrios entre el 01/01/1999 y 31/12/1999. Despues, la Ley 55/1999, que establece el Programa de Fomento del Empleo para 2000, contempla una bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes equivalente al 50% durante el primer año y 40% durante el resto de la vigencia. Si se trata de mujeres se incrementa en 10 puntos cuando el contrato sea a jornada completa. Afecta a contratos a jornada completa o a tiempo parcial suscritos entre el 01/01/2000 y el 31/12/2000. Sin embargo, posteriormente, la DA 31ª de la Ley 14/2000 prórroga el Programa de Fomento del Empleo para 2000

Cambios normativos	Ver nota al pie
Requisitos trabajador	Desempleados mayores de 45 años
Requisitos empresa	Empresas que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 45.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social
Importe periodo	64.663.838 €
Beneficiarios periodo	22.375

hasta el 17/05/2001. No obstante, antes de esa fecha, el Real Decreto-ley 5/2001, de 2 de marzo, que entra en vigor el 04/03/2001, deroga la DA 31ª de la Ley 14/2000.

24. Contrato indefinido inicial, programas de fomento del empleo 2001 - 2006

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	04/03/2001-30/06/2006[34]
Duración	Toda la vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación cuota empresarial contingencias comunes: Hombres 45 -55 años: 1ª año 50%; 2º año y sig. 45% Mujeres 45-55 años: 1ª año 60%; 2º año y sig. 55% Hombres 55 -65 años: 1ª año 55%; 2º año y sig. 50% Mujeres 55-65 años: 1ª año 65%; 2º año y sig.60%
Normativa[35]	Ver nota al pie
Cambios normativos	Ver nota al pie
Requisitos trabajador	Desempleados mayores de 45 y hasta 65 años
Requisitos empresa	Empresas que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto
Importe periodo	227.479.020 €
Beneficiarios periodo	85.200

[34] Las bonificaciones se aplican durante toda la vigencia del contrato, quedando derogadas por el RDL 20/2012.
[35] Ver nota al pie 33.

25. Contrato indefinido inicial, programas de fomento del empleo 2001 – 2006 por trabajadores autónomos para el primer trabajador contratado

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	04/03/2001-30/06/2006[36]
Duración	Toda la vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación cuota empresarial contingencias comunes: Hombres 45 -55 años: 1ª año 55%; 2º año y sig. 50% Mujeres 45-55 años: 1ª año 65%; 2º año y sig. 60% Hombres 55 -65 años: 1ª año 65%; 2º año y sig. 60% Mujeres 55-65 años: 1ª año 70%; 2º año y sig.65%
Normativa	PFE 2001-2006
Cambios normativos	-
Requisitos trabajador	Desempleados mayores de 45 y hasta 65 años
Requisitos empresa	Los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social para Trabajadores Autónomos, dados de alta en el mismo al menos desde el 1 de enero de 2000, 2001,2002, 2003, 2004, 2005 que no hayan tenido asalariados a su cargo para el desempeño de su actividad profesional en los doce meses anteriores a la contratación y contraten indefinidamente, a su primer trabajador, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos, cuando éste pertenezca a alguno de los colectivos definidos en el apartado anterior.
Importe periodo	227.479.020 €
Beneficiarios periodo	85.200

[36] Las bonificaciones se aplican durante toda la vigencia del contrato, quedando derogadas por el RDL20/2012.

INCENTIVOS DIRIGIDOS A LA CONVERSIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS

26. Transformación en indefinidos de contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación[37]

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa
Vigencia	12/02/2012-actualidad
Duración	3 años
Descripción y cuantía	Bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de: - Hombres: 500€/año (41,67€/mes) - Mujeres: 700€/año (58,33€/mes)
Normativa	RDL 3/2012. Ley 3/2012, art 7. RDL 16/2013
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Tener contrato en prácticas, relevo o sustitución por anticipación de la edad de jubilación
Requisitos empresa	Empresas con menos de 50 trabajadores en el momento de producirse la transformación (incluidos los autónomos y las sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo si han optado por un régimen de Seguridad Social por cuenta ajena), que transformen en indefinidos contratos en prácticas, a la finalización de su duración inicial o prorrogada, o contratos de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. Para trabajadores contratados en prácticas y puestos a disposición de empresas usuarias, éstas tendrán derecho a idénticas bonificaciones cuando concierten con esos trabajadores contratos indefinidos.
Importe periodo	68.142.652 €
Beneficiarios periodo	78.940

[37] Con anterioridad al RDL 3/2012 estaban vigentes estas bonificaciones para la conversión de contratos de formación, sustitución y relevo por el RDL 10/2010, art.10. Ley 35/2010, art 10. Sus beneficiarios e importe están incluidos en esta ficha.

27. Transformación en indefinido de contratos temporales del Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable (Jóvenes 16-30 años). RDL 1/2011

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	13/02/2011-14/07/2012[38]
Duración	3 años (incluyendo los 12 meses máximos de reducción anteriores a la bonificación de este incentivo)
Descripción y cuantía	Bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de (según el art.10 Ley 35/2010): - Hombres: 800€/año (66,67€/mes) - Mujeres: 1.000€/año (83,33€/mes) Son incentivos para las empresas que hubiesen celebrado contratos temporales con los que aplicaban la reducción del art.1 RDL 1/2011 y que antes de un año desde la fecha de celebración lo han transformado en indefinido
Normativa	RDL 1/2011, art.1
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Trabajadores desempleados de 16 a 30 años, ambos incluido, con especiales problemas de empleabilidad, (inscritos en la Oficina de Empleo al menos durante 12 meses de los 18 anteriores a la contratación y que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional)
Requisitos empresa	✓ Empresas, incluidos trabajadores autónomos, sociedades laborales y cooperativas ✓ Incremento neto de empleo fijo en la plantilla ✓ Mantener durante el periodo del incentivo el nivel de empleo alcanzado con la transformación
Importe periodo	93.276 €
Beneficiarios periodo	262

[38] Suprimido por el RDL 20/2012 a fecha 31/07/2012.

28. Transformación en indefinido de contratos temporales del Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable (Mayores de 45 años). RDL 1/2011

Naturaleza	Bonificaciones
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	13/02/2011-14/07/2012[39]
Duración	3 años (incluyendo los 12 meses máximos de reducción anteriores a la bonificación de este incentivo)
Descripción y cuantía	Bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de: - Hombres: 1.200€/año (100€/mes) - Mujeres: 1.400€/año (116,67€/mes) Son incentivos para las empresas que hubiesen celebrado contratos temporales con los que aplicaban la reducción del art.1 RDL 1/2011 y que antes de un año desde la fecha de celebración lo han transformado en indefinido.
Normativa	RDL 1/2011, art 1
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Trabajadores desempleados mayores de 45 años que hayan estado inscritos como desempleados al menos durante 12 meses de los 18 meses anteriores a la contratación.
Requisitos empresa	✓ Empresas, incluidos trabajadores autónomos, sociedades laborales y cooperativas ✓ Incremento neto de empleo fijo en la plantilla ✓ Mantener durante el periodo del incentivo el nivel de empleo alcanzado con la transformación
Importe periodo	191.987 €
Beneficiarios periodo	372

[39] Suprimido por el RDL 20/2012 a fecha 31/07/2012.

29. Transformación en indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje[40]

Naturaleza	Reducción/Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	
Vigencia	12/02/2012- actualidad
Duración	3 años
Descripción y cuantía	Reducción en la cuota empresarial a la Seguridad Social de: Hombres: 1.500€/año (125€/mes) Mujeres: 1.800€/año (125€/mes) Los incentivos serán bonificaciones cuando la contratación se produzca con trabajadores inscritos en el SNGJ
Normativa	RDL 3/2012, Ley 3/2012, art.3.
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Los propios de los contratos para la formación y el aprendizaje (RDL 2/2015, art. 11.2)
Requisitos empresa	Empresas que transformen en indefinidos contratos de formación y aprendizaje, cualquiera que sea su fecha de celebración
Importe periodo	96.491.186 €
Beneficiarios periodo	42.752

Evolución normativa	Ley 11/2013	RDL 6/2016
Tipo de incentivo	Reducciones	Reducciones Bonificaciones (SNGJ)
Requisito empresas	Empresas usuarias de los contratos de formación y aprendizaje pueden beneficiarse también	Empresas usuarias de los contratos de formación y aprendizaje pueden beneficiarse también

[40] El artículo 2 del RDL 10/2011 establecía bonificaciones similares para las empresas que transformasen contratos de formación y aprendizaje celebrados con desempleados inscritos en la Oficina de Empleo con anterioridad al 16/08/2011.

30. Transformación en indefinidos de contratos Primer empleo joven. Ley 11/2013

Naturaleza	Bonificaciones
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial (al menos el 50% de la jornada completa)
Vigencia	23/02/2013-31/12/2018[41]
Duración	3 años
Descripción y cuantía	Bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social de: Hombres: 500€/año (41,67€/mes) Mujeres: 700€/año (58,33€/mes)
Normativa	RDL 4/2013, Ley 11/2013, art.12
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Jóvenes contratados mediante el Primer Empleo Joven[42]
Requisitos empresa	Para empresas, incluidos autónomos que, una vez transcurrido un plazo mínimo de 3 meses, transformen en indefinido los contratos Primer Empleo Joven Deben mantener el nivel de empleo alcanzado con la transformación al menos durante 12 meses, excluyendo los despidos procedentes Para las empresas usuarias tras un contrato de Primer Empleo Joven de duración de al menos 3 meses, estas tendrán derecho a la misma bonificación cuando concierten con dicho trabajador un contrato indefinido
Importe periodo	338.604 €
Beneficiarios periodo	367

[41] Derogado por RDL 28/2018

[42] Requisitos Primer Empleo Joven (art. 12.1 RDL 4/2013): Jóvenes desempleados menores de 30 años sin experiencia laboral o si ésta es menor a 3 meses. En el caso de los discapacitados, tendrán que ser menores de 35 años y tener un grado de discapacidad reconocido de al menos un 33%.

Evolución normativa	RDL 4/2013	Ley 11/2013
Requisito empresa	Empresas incluidos autónomos	+ Empresas usuarias
Requisitos trabajadores	Menores 30	Menores 30 o Menores 35 con discapacidad

INCENTIVOS DIRIGIDOS A CONVERSIONES DEROGADOS EN EL PERIODO PERO CON STOCK DE BENEFICIARIOS

31. Transformación en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, de aprendizaje, en prácticas, para la formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación. Fomento del Empleo 1999 y anteriores

Naturaleza	Bonificaciones
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial (jornada como mínimo igual a la del contrato temporal que transforma)
Vigencia	17/05/1997-31/12/1999[43]
Duración	Vigencia del contrato para mayores de 45 años
Descripción y cuantía	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 25%
Normativa	RDL 9/1997, art 2 y 3. Ley 50/1998. DA 43ª
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Mayores de 45 años desempleados
Requisitos empresa	- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social - No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones no prescritas graves o muy graves
Importe periodo	13.770.627 €
Beneficiarios periodo	5.168

Evolución normativa	RDL 9/1997	Ley 50/1998
Duración del incentivo	Vigencia del contrato para mayores de 45 años	Vigencia del contrato para mayores de 45 años
Cuantía del incentivo	Mayores de 45 años: Bonif. 60% los dos primeros años y 50% el resto de vigencia del contrato	Bonificación 25%

[43] Las bonificaciones se aplican durante toda la vigencia del contrato, quedando derogadas por el RDL20/2012.

32. Transformación en indefinidos de los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación. Fomento del Empleo. Ley 43/2006

Naturaleza	Bonificaciones
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	01/06/2006- 18/06/2010[44]
Duración	4 años
Descripción y cuantía	Bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de la: - Jornada completa: 500€/año (41,67€/mes) - Jornada parcial: %jornada parcial+30% (máx. 100% de la cuota)
Normativa	RDL 5/2006, Ley 43/2006, art 2
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Tener un contrato formativo, de relevo o sustitución
Requisitos empresa	Transformación en indefinido de contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración
Importe periodo	42.963.399 €
Beneficiarios periodo	72.007

Evolución normativa	RDL 5/2006-Ley 43/2006	RDL 2/2009-Ley 27/2009
Bonificación en contratación a tiempo parcial	-100% si la jornada es igual o mayor a tres cuartas partes de la completa -75% si la jornada es igual o mayor a la mitad pero inferior a tres cuartas partes de la completa -50%si la jornada es igual o mayor a un cuarto pero inferior a la mitad de la completa -25% si la jornada es inferior a un cuarto de la completa	Porcentaje de la jornada completa +30% (con un máximo de un 100% de la cuota)

[44] Suprimido por el RDL20/2012.

INCENTIVOS DIRIGIDOS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS

33. Altas autónomos. Menores 30/35 años (I)

Naturaleza	Reducción y Bonificación
Tipo de empleo	Autónomo
Tipo de jornada	-
Vigencia	27/04/2003 - 23/02/2013
Duración	30 meses
Descripción y cuantía	Reducción durante 15 meses y bonificación durante los 15 meses siguientes equivalente al 30% de la cuota por contingencias comunes que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo mínimo de cotización vigente en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)
Normativa	LGSS, RDLeg. 1/1994 DA35ª (Ley 2/2004, DA 44ª.3))
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Jóvenes trabajadores incorporados al RETA a partir de la entrada en vigor del Estatuto del Trabajo Autónomo, que tengan 30 o menos años o 35 años si son mujeres
Requisitos empresa	También para los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado que se incluyan en el RETA
Importe periodo	541.106.185€
Beneficiarios periodo	464.037

Evolución normativa	Ley 2/2004	Ley 20/2007
Cuantía del incentivo	Reducción de la base mínima del 25%	Reducción del 30% en la cuota
Duración del incentivo	24 meses	30 meses
Requisito del trabajador	Joven menor de 30 (o 35 si es mujer) incorporado al RETA a partir del 1 de enero de 2005	Joven menor de 30 (o 35 si es mujer) incorporado al RETA a partir de la entrada en vigor del Estatuto del Trabajador Autónomo

34. Altas autónomos. Menores de 30/35 años (II). RD-Ley 4/2013

Naturaleza	Reducción y bonificación
Tipo de empleo	Autónomo
Tipo de jornada	-
Vigencia	23/02/2013 – 10/10/2015[45]
Duración	30 meses
Descripción y cuantía	Reducción durante 15 meses y bonificación durante los 15 meses siguientes equivalente al 30% de la cuota por contingencias comunes que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo mínimo de cotización vigente en el RETA Alternativamente (altas iniciales de jóvenes menores de 30): – Reducción 80% durante 6 meses – Reducción 50% durante los 6 meses siguientes – Reducción 30% durante los 3 meses siguientes – Bonificación 30% durante los 15 meses siguientes
Normativa	LGSS, RDLeg. 1/1994, DA35ª, (RDL 4/2013 art. 1.1)
Cambios normativos	Sí[46]
Requisitos trabajador	Jóvenes que tengan 30 o menos años o 35 años si son mujeres, incorporados a RETA Para el incentivo alternativo: – Tener menos de 30 años – Causar alta inicial o no haber estado en situación de alta en los 5 años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta en RETA – No tener empleados por cuenta ajena
Requisitos empresa	También para los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado que se incluyan en RETA
Importe periodo	570.686.120€
Beneficiarios periodo	311.985

[45] Derogado por Ley 31/2015, DDU2

[46] Aunque el RDL 4/2013 incluía a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, finalmente no se incluyeron en la Ley 11/2013.

35. Altas autónomos. Menores de 30-35 años (III). Tarifa Plana. Ley 31/2015

Naturaleza	Tarifa Plana (TP) o Reducción[47] y Bonificación
Tipo de empleo	Autónomo
Tipo de jornada	-
Vigencia	10/10/2015 – actualidad
Duración	Máximo 36 meses
Descripción y cuantía	Cuota por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal: ➢ Para municipios con más de 5.000 habitantes: TP 60€ mensuales si BC mínima o Reducción 80%[48] durante 12 meses si BC mayor a la mínima. Además: – Reducción 50% durante 6 meses – Reducción 30% durante 3 meses – Bonif. 30% durante 15 meses ➢ Para municipios con menos de 5.000 habitantes.: – TP 60€ mensuales si BC mínima o Reducción 80% si BC mayor a la mínima durante 24 meses. Bonif. 30% durante 12 meses adicionales
Normativa	Ley 20/2007, art.31 (Ley 31/2015, art.1.)
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Menores de 30 años (o 35 en caso de mujeres) Autónomos que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 2 años inmediatamente anteriores, 3 si han disfrutado del incentivo en su anterior período de alta en RETA También aplica a socios de sociedades laborales y socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado en RETA y trabajadores por cuenta propia que queden incluidos en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar El incentivo es compatible con emplear a trabajadores por cuenta ajena
Otros requisitos	Para obtener el incentivo correspondiente a los municipios de menos de 5.000 hab. Se debe: – Estar empadronado en el momento de alta RETA

[47] Bonificación para los inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (RDL 6/2016).
[48] Reducción equivalente al 80% de la cuota resultante de aplicar el tipo mínimo a la base mínima.

	– Estar dado de alta en Censo de Obligados Tributarios de la AEAT Mantener alta en municipio en los dos años siguientes al alta en RETA y permanecer empadronado en el mismo municipio los cuatro años siguientes
Importe periodo	438.163.365€ y 21.748.508€ (SNGJ)
Beneficiarios periodo	266.647 y 25.331(SNGJ)

Evolución normativa	Ley 31/2015	Ley 6/2017	Ley 6/2018 RDL 28/2018
Requisito trabajador	Menores de 30 años (o 35 en caso de mujeres) y Alta inicial o no alta en los 5 años anteriores	Menores de 30 años (o 35 en caso de mujeres) y Alta inicial o no alta en los 2 años anteriores, 3 años si disfrutaron del incentivo en el periodo anterior de alta en RETA	Menores de 30 años (o 35 en caso de mujeres) y Alta inicial o no alta en los 2 años anteriores, 3 años si disfrutaron del incentivo en el periodo anterior de alta en RETA
Cuantía y duración TP	50€/mes o Red 80% durante 6m. Además: Red.50% 6m. Red 30% 3m. Bonif 30% 3m.	50€/mes o Red 80% durante 12m. Además: Red.50% 6m. Red 30% 3m. Bonif 30% 3m.	60€/mes o Red 80% durante 12m. Además: Red.50% 6m. Red 30% 3m. Bonif 30% 3m.
Incentivo adicional	Bonificación adicional: 30% 12m.	Bonificación adicional: 30% 12m.	Bonificación adicional: 30% 12m.
Discriminación si tamaño del municipio inferior a 5.000 hab.	NO	NO	60€/mes o Red 80% durante 24m. Bonif adicional: 30% 12m.

36. Altas autónomos. Mayores de 30 años (I). Ley 14/2013

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Autónomo
Tipo de jornada	-
Vigencia	28/09/2013- 10/10/2015[49]
Duración	Máximo de 18 meses
Descripción y cuantía	– Reducción del 80% de la cuota por contingencias comunes durante 6 meses – Reducción del 50% durante los 6 meses siguientes – Reducción del 30% durante los 6 meses siguientes
Normativa	LGSS, RDLeg. 1/1994, DA35ª bis (Ley 14/2013, art.29)
Cambios normativos	No[50]
Requisitos trabajador	Trabajadores por cuenta propia que tengan 30 o más años de edad y causen alta inicial o que no hubieran estado en alta en RETA en los 5 años inmediatamente anteriores
Otros requisitos	No aplica a los trabajadores por cuenta propia que empleen trabajadores por cuenta ajena. Sí para los trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado en RETA
Importe periodo	927.141.896€
Beneficiarios periodo	541.412

[49] Derogado por Ley 31/2015, DDU2.
[50] Ver ficha siguiente.

37. Altas autónomos. Mayores de 30 años (II). Tarifa Plana. Ley 31/2015

Naturaleza	Reducción y Bonificación
Tipo de empleo	Autónomo
Tipo de jornada	-
Vigencia	10/10/2015- actualidad
Duración	24 meses
Descripción y cuantía	Cuota por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal: ➢ Para municipios con más de 5.000hab.: TP 60€ mensuales si BC mínima o reducción 80%[51] durante 12 meses si BC mayor a la mínima. Además: – Reducción 50% durante 6 meses – Reducción 30% durante 3 meses – Bonif. 30% durante 3 meses ➢ Para municipios con menos de 5.000hab: TP 60€ mensuales si BC mínima o Reducción 80% si BC mayor a la mínima durante 24 meses
Normativa	Ley 20/2007, art.31 (Ley 31/2015)
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Trabajadores por cuenta propia o Autónomos que causen alta inicial o que no hubieran estado en alta en los 2 años inmediatamente anteriores, 3 si han disfrutado del incentivo en su anterior período de alta en RETA También aplica a socios de sociedades laborales y socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado en RETA y trabajadores por cuenta propia que queden incluidos en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar El incentivo es compatible con emplear a trabajadores por cuenta ajena
Otros requisitos	Para obtener el incentivo correspondiente a los municipios de menos de 5.000 hab. Se debe: – Estar empadronado en el momento de alta RETA – Estar dado de alta en Censo de Obligados Tributarios de la AEAT

[51] Reducción equivalente al 80% de la cuota resultante de aplicar el tipo mínimo a la base mínima.

	– Mantener alta en municipio en los dos años siguientes al alta en RETA y permanecer empadronado en el mismo municipio los cuatro años siguientes
Importe periodo	1.011.152.264€
Beneficiarios periodo	620.826

Evolución normativa	Ley 31/2015	Ley 6/2017	Ley 6/2018 RDL 28/2018
Requisito trabajador	Trabajadores Autónomos con alta inicial en RETA o no alta en los 5 años anteriores	Trabajadores Autónomos con alta inicial en RETA o no alta en los 2 años anteriores, 3 si han disfrutado del incentivo en su anterior período de alta en RETA	Trabajadores Autónomos con alta inicial en RETA o no alta en los 2 años anteriores, 3 si han disfrutado del incentivo en su anterior período de alta en RETA
Cuantía y duración TP	50€/mes o Reducción 80% durante 6m. Además: - Reducción 50% 6m. - Reducción 30% 3m. - Bonif. 30% 3m.	50€/mes o Reducción 80% durante 12m. Además: - Reducción 50% 6m. - Reducción 30% 3m. - Bonif. 30% 3m.	60€/mes o Reducción 80% durante 12m. Además: - Reducción 50% 6m. - Reducción 30% 3m. - Bonif. 30% 3m.
Discriminación si tamaño del municipio inferior a 5.000 hab.	No	No	60€/mes o Reducción 80% durante 24m.

38. Bonificación por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Autónomo[52]
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	01/03/2015- actualidad
Duración	Máximo 12 meses (mínimo 3 meses)
Descripción y cuantía	Bonificación del 100% si la contratación es a tiempo completo y del 50% si es a tiempo parcial
Normativa	Ley 20/2007, art.30
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Trabajador autónomo en alta en el RETA o en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (grupo1) que: - permanezca en alta en el RETA[53] en los supuestos de cuidado de menores de 12 años a su cargo, por familiar dependiente a cargo o familiar con discapacidad, y - contrate un trabajador que debe mantenerse durante el periodo de disfrute ocupado en la actividad que causó el alta del trabajador autónomo -carezca de asalariados al inicio de la bonificación y en los 12 meses anteriores
Importe periodo	725.720€
Beneficiarios periodo	489

[52] La bonificación es sobre la cuota del trabajador autónomo, que debe contratar un trabajador por cuenta ajena para desempeñar su actividad durante el periodo de descanso.
[53] El alta debe prolongarse al menos 6 meses desde la finalización de la bonificación.

Evolución normativa	RDL 1/2015	Ley 25/2015	Ley 6/2017
Requisitos del trabajador contratado	-	Ocupado en la actividad profesional que da lugar al alta del autónomo	Ocupado en la actividad profesional que da lugar al alta del autónomo
Supuestos bonificación	- Cuidado menores 7 años - Familiar dependiente	- Cuidado menores 7 años - Familiar dependiente	- Cuidado menores 12 años - Familiar dependiente - Familiar con discapacidad
Beneficiarios	RETA	RETA	RETA y trabajadores autónomos del Régimen del Mar (grupo 1)

39. Bonificación para personas trabajadoras autónomas durante el descanso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Autónomo
Vigencia	24/03/2007[54]- actualidad
Duración	Período de suspensión (mínimo un mes)
Descripción y cuantía	Bonificación del 100%
Normativa	Ley 20/2007, art. 38 (Ley 31/2015)
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Autónomos en alta en el RETA o en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (grupo 1) en periodo de descanso por los motivos recogidos en el título
Importe periodo	33.018.415€ desde 2011 para sustituidos 29.261.174€ desde 2017
Beneficiarios periodo	100.430

Evolución normativa[55]	Ley Orgánica 3/2007	Ley 6/2017
Beneficiarios	Se añade a los trabajadores por cuenta propia o autónomos	Trabajadores autónomos del RETA o en el Régimen del Mar (grupo 1) en periodo de descanso
Requisitos	Ser sustituidos durante el periodo de descanso mediante contratos de interinidad bonificados, celebrados con desempleados, del RD-ley 11/1998	---

[54] Anteriormente la Ley 12/2001 DA2ª estableció esta bonificación para trabajadores o socios trabajadores o socios de trabajo de sociedades cooperativas.
[55] El Real Decreto-ley 6/2019 de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación introduce modificaciones semánticas

Evolución normativa[55]	Ley Orgánica 3/2007	Ley 6/2017
Bonificación	Bonificación del 100 por cien en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en las aportaciones empresariales de las cuotas de recaudación conjunta	100% cuota resultante de aplicar sobre la base media de los últimos 12 meses el tipo de cotización obligatorio
Duración	Mientras coincidan suspensión y contrato de interinidad, con el límite máximo que proceda según los casos	Periodo de descanso(al menos de 1 mes de duración)

40. Bonificaciones por altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Autónomo
Vigencia	08/07/2012- actualidad
Duración	24 meses
Descripción y cuantía	Bonificación del 50% durante 18 meses y del 25% los 6 meses siguientes
Normativa	Ley 3/2012, DA 11ª, Ley 20/2007, art.35
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Cónyuge, pareja de hecho y familiares de trabajadores autónomos hasta el segundo grado inclusive, que se incorporen al RETA y colaboren con el autónomo en la actividad de que se trate, incluyendo Régimen Especial de Trabajadores del Mar, siempre que no hubiesen estado en alta en los 5 años anteriores
Importe periodo	214.854.784€
Beneficiarios periodo	144.762

Evolución normativa	Ley 3/2012	Ley 31/2015	Ley 6/2017
Beneficiarios	Cónyuge, pareja de hecho y familiares hasta el 2º grado inclusive	Cónyuge y familiares hasta el 2º grado inclusive	Se vuelve a extender a pareja de hecho
Requisitos	Nuevas altas	Bonificación no aplicable a los familiares colaboradores que con anterioridad se hayan beneficiado de la medida	Se elimina esa restricción
Bonificación	50% 18 meses	50% 18 meses 25% 6 meses	50% 18 meses 25% 6 meses

41. Bonificaciones a las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo en determinados supuestos

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Autónomo
Vigencia[56]	26/10/2017- actualidad
Duración	12 meses
Descripción y cuantía	Cuota de 60€ mensuales si cotiza por base mínima o reducción equivalente al 80% de la cuota mínima si cotiza por base superior a la mínima
Normativa	Ley 20/2007, art.38 bis
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Trabajadoras autónomas del RETA o del Régimen del mar (grupo 1) que, habiendo cesado su actividad por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia dentro de los dos años siguientes al cese
Importe periodo	8.965.165€
Beneficiarios periodo	5.824

Evolución normativa[57]	Ley 6/2017	RD-ley 28/2018
Bonificación	Cuota por contingencias comunes y profesionales, incluyendo incapacidad temporal, de 50€	Cuota por contingencias comunes y profesionales de 60€

[56] Una bonificación similar pero del 100% estuvo vigente desde el 1 de enero de 2006 hasta el 14 de julio de 2012 con los mismos requisitos y la misma duración. Desde enero de 2011 hasta su derogación, alcanzo a 51.561 beneficiarias y supuso 104,5 millones de €.

[57] El Real Decreto-ley 6/2019 de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación introduce modificaciones semánticas.

INCENTIVOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

42. Contratación indefinida inicial de Fomento del empleo. Ley 43/2006. Personas con discapacidad

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	31/12/2006- actualidad
Duración	Vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de: - Hombres: 4.500€/año (375 €/mes), Mujeres: 445,83 €/mes, Mayores 45: 5.700€/año (475 €/mes) - En determinados casos de discapacidad[58]: Hombres: 5.100€/año (425 €/mes), Mujeres: 5.950€/año (495,83 €/mes), Mayores45: 6.300€/año (525 €/mes) Contratación parcial: %jornada completa +30% (máximo 100% de la cuantía prevista)
Normativa	Ley 43/2006, art.2
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Minusvalía de al menos 33% (o más en su caso).
Requisitos empresa	Empresas, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena
Importe periodo	1.065.269.030 €
Beneficiarios periodo	101.053

Evolución normativa	Ley 43/2006	RDL 2/2009
Bonificación en caso de jornada parcial	Reducción de la bonificación en proporción a la jornada (de 0% a 75%)	Bonificación: % jornada completa+ 30% (máx. 100 cuantía prevista)

[58] Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con grado de minusvalía reconocido de al menos 33%. Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido de al menos el 65%.

43. Contrato temporal de Fomento del Empleo. Ley 43/2006. Personas con discapacidad

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Temporal
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	30/12/2006- actualidad
Duración	Vigencia del contrato temporal (entre 12 y 36 meses)
Descripción y cuantía	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social: - General: Hombres: 3.500€/año (291,67€/mes) si menores de 45 años y 4.100€/año (341,67/mes) si mayores de 45. Mujeres: 4.100€/año (341,67/mes) si menores de 45 años y 4.700€/año (391,67/mes) si mayores de 45. - En caso de discapacidad severa[59] Hombres: 4.100€/año (341,67/mes) si son menores de 45 años y 4.700€/año (391,67/mes) si son mayores de 45 Mujeres: 4.700€/año (391,67/mes) si son menores de 45 años y 5.300€/año (441,67€/mes) si son mayores de 45 Contratación parcial: %jornada completa+30% (máximo 100% de la cuantía prevista)
Normativa	Ley 43/2006, art.2.2.4) y DA 1ª
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Grado de minusvalía de al menos 33%
Requisitos empresa	Empresas, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena No deben haber extinguido contratos indefinidos por despido reconocido o declarado improcedente o por despido colectivo en los 12 meses previos
Importe periodo	283.845.393 €
Beneficiarios periodo	78.891

[59] Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100. Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por 100.

Evolución normativa	Ley 43/2006	RDL 2/2009
Bonificación en caso de jornada parcial	Reducción de la bonificación en proporción a la jornada (de 0% a 75%)	Bonificación: % jornada completa+ 30% (máx. 100% cuantía prevista)

44. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable. Personas con discapacidad

Naturaleza	Reducción o bonificación
Tipo de empleo	Indefinido/Temporal (mín. 6 meses)
Tipo de jornada	Parcial (50%-75% de jornada completa comparable)
Vigencia	13/02/2011- 12/02/2012
Duración	Para las reducciones un máximo de 12 meses, y para las bonificaciones toda la vigencia del contrato
Descripción y cuantía	A elegir: ➢ Reducción durante 12 meses de la cuota empresarial a la Seguridad Social de: – 100% si la empresa tiene menos de 250 empleados – 75% si la empresa tiene 250 o más empleados ➢ Bonificaciones del Programa de fomento del empleo de la Ley 43/2006 durante toda la vigencia del contrato Transcurridos esos 12 meses se pueden acoger a las bonificaciones del punto siguiente hasta el fin del contrato
Normativa	RDL 1/2011, art.1.3
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Personas con discapacidad de al menos 33% que sean: - Menores de 30 años desempleadas inscritas desde el 1 de enero de 2011 en la Oficina de empleo - O lleven inscritos al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la firma del contrato
Requisitos empresa	Durante el tiempo de duración de la redacción: - Suponer un incremento neto de la plantilla de la empresa - Mantener durante el tiempo de duración de la reducción el nivel de empleo alcanzado con la contratación realizada Para empresas, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena
Importe periodo	573.690 €
Beneficiarios periodo	136

45. Contrato indefinido de un joven con discapacidad por microempresas o autónomos

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	24/02/2013- 31/12/2018[60]
Duración	12 meses
Descripción y cuantía	Reducción del 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes
Normativa	RDL 4/2013, Ley 11/2013, art 10 y DA 9ª
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % inscritos en la Oficina de Empleo
Requisitos empresa	- Tener una plantilla inferior o igual a 9 trabajadores - No haber tenido un vínculo laboral anterior con el trabajador - No haber realizado despidos improcedentes en los 6 meses anteriores - No haber realizado un contrato de iguales características - Mantener en el empleo al trabajador al menos 18 meses desde la fecha de inicio del contrato - Mantener el nivel de empleo alcanzado con el contrato durante al menos un año - Incompatible con incentivos del art 2 de la Ley 43/2006[61], y con contrato indefinido de apoyo a emprendedores y contrato fijo discontinuo
Importe periodo	5.739 €
Beneficiarios periodo	4

[60] Se deroga por RDL 28/2018, DDU 2.b)

[61] Ley 43/2006, art 2: contrato indefinido, transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento del empleo, transformación en indefinidos de contratos formativos, contrato temporal de fomento del empleo, contrato por Centro Especial de Empleo

46. Contrato indefinido inicial de personas con discapacidad beneficiarias del SNGJ

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial (al menos el 50% de la completa)
Vigencia	05/07/2014-30/06/16
Duración	6 meses
Descripción y cuantía	300€/mes. Jornada >=75%: 225€/mes; Jornada>=50%: 150€/mes
Normativa	RDL 8/2014, art.107. Ley 18/2014, art 105 y 107
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Jóvenes beneficiarios del SNGJ con un grado de discapacidad reconocido igual o mayor al 33%
Requisitos empresa	- Mantener al trabajador 6 meses - Incrementar con la nueva contratación tanto el nivel de empleo indefinido como el nivel de empleo total - Mantener el nuevo nivel alcanzado con la contratación el tiempo que dure la bonificación - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social - No haber extinguido contratos de trabajo, por causas objetivas o despidos improcedentes en los 6 meses anteriores
Importe periodo	15.742 €
Beneficiarios periodo	7

47. Contratación por Centros Especiales de Empleo. Ley 43/2006

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido/Temporal (incluidos contratos formativos)
Tipo de jornada	Completa
Vigencia	01/07/2006- actualidad
Duración	Duración del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social incluida la de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta
Normativa	Ley 43/2006, art.2.3
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Grado de minusvalía del 33% o superior
Requisitos empresa	Centros especiales de empleo (CEE)
Importe periodo	2.077.987.362 €
Beneficiarios periodo	199.159

48. Reincorporación a la empresa tras la recuperación de la capacidad laboral. RD 1451/1983

Naturaleza	Reducciones
Tipo de empleo	Indefinido/Temporal
Tipo de jornada	No especifica
Vigencia	05/06/1983- actualidad
Duración	24 meses
Descripción y cuantía	Reducción del 50% de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a las contingencias comunes
Normativa	RD 1451/1983
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por habérseles reconocido una invalidez permanente y después de haber recibido las prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continuaran afectos de una incapacidad permanente parcial
Requisitos empresa	-
Importe periodo	1.422.390 €
Beneficiarios periodo	332

49. Contrato de interinidad para la sustitución durante la incapacidad temporal de personas con discapacidad. Ley 45/2002

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Temporal (interinidad)
Tipo de jornada	No especifica
Vigencia	14/12/2002- actualidad
Duración	Vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación del 100% en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes laborales y enfermedades profesionales y en aportaciones empresariales de las cuotas de recaudación conjunta
Normativa	Ley 45/2002, DA 5ª
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, inscritas como desempleadas en la oficina de empleo
Requisitos empresa	-
Importe periodo	6.993.540 €
Beneficiarios periodo	4.889

50. Contratos formativos para personas con discapacidad. RDL 1/1995 y RDL 2/2015[62]

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Formación, en prácticas, de aprendizaje
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	15/06/2006-actualidad
Duración	Vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Prácticas: Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes Formación y aprendizaje: Reducción del 50% en las cuotas empresariales previstas para estos contratos
Normativa	RDLeg. 1/1995, art.11 y DA 2ª RDLeg. 2/2015, art. 11 y DA 20ª
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Personas con discapacidad sin límite de edad
Requisitos empresa	Los propios de este tipo de contratos (art 11, RDL 2/2015)
Importe periodo	2.240.687 €
Beneficiarios periodo	2.530

Evolución normativa	RDL 5/2006 Ley 43/2006	RDL 10/2010, Ley 35/2010	RDLeg. 2/2015
Tipo de empleo	Contratos formativos: en prácticas, para la formación	Contratos formativos: en prácticas, para la formación	Contratos formativos: en prácticas, para la formación y el aprendizaje

[62] Aquí se recogen solo los contratos formativos para las personas con discapacidad al amparo del RDL 1/1995, DA 2º y RDL 2/2015, DA 20ª. Los contratos formativos y en prácticas que se realizan a partir del RDL 10/2010 y Ley 35/2010 con sus requisitos no hacen distinción entre personas con discapacidad o sin discapacidad.

Evolución normativa	RDL 5/2006 Ley 43/2006	RDL 10/2010, Ley 35/2010	RDLeg. 2/2015
Descripción y cuantía	En prácticas: Reducción 50% cuota empresarial contingencias comunes Para la formación: Reducción 50% cuotas empresariales a la Seguridad Social previstas para los contratos de formación	Contratos para la formación pueden elegir entre: - Establecido en art. 11 para contratos celebrados hasta el 31/12/2011 y sus prórrogas: Bonificación 100% cuotas empresariales SS CC, AT y EP, desempleo, FOGASA y FP correspondientes a dichos contratos - RDL 1/1995, DA 2ª	Prácticas: Reducción 50% cuota empresarial contingencias comunes Formación y aprendizaje: Reducción 50% cuotas previstas para estos contratos
Requisitos empresa		Varían los requisitos para tener derecho a los incentivos	

51. Contrato en prácticas para el primer empleo para personas con discapacidad

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	En prácticas
Tipo de jornada	
Vigencia	24/02/2013-31/12/2018[63]
Duración	Toda la vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Reducción del 50% de la cuota empresarial de contingencias comunes. 75% si en el momento de la contratación el trabajador estuviese realizando prácticas no laborales Si el trabajador es beneficiario del SNGJ se añadirá una bonificación del 50% (25% en caso de prácticas no laborales en el momento de la contratación) para las contrataciones desde el 05/07/2014 al 30/06/2016
Normativa	RDL 4/2013, art.13, Ley 11/2013, art.13 y DA 9ª
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Jóvenes menores de 35 años que tengan un grado de discapacidad reconocido de igual o más del 33%, aunque hayan transcurrido 5 o más años desde la terminación de los correspondientes estudios
Requisitos empresa	-
Importe periodo[64]	199.968 €
Beneficiarios periodo	142

[63] Se deroga por el RDL 28/2018, DDU2.b)
[64] Los datos no reflejan los importes del incentivo del RDL 4/2013 para personas con discapacidad

Evolución normativa	RDL 4/2013	Ley 11/2013	RDL 8/2014 Ley 18/2014
Descripción y cuantía del incentivo	Reducción cuota empresarial contingencias comunes: 50 % 75% prácticas no laborales	Reducción cuota empresarial contingencias comunes: 50 % 75% prácticas no laborales	Además, si el trabajador es beneficiario del SNGJ se añade a lo anterior una bonificación del 50% (25% si anteriormente prácticas no laborales)
Requisitos trabajador	Menores de 30 años	Jóvenes menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que cumplan también el resto de requisitos previstos.	

52. Contrato de formación en Centros Especiales de Empleo

Naturaleza	Bonificaciones/exenciones
Tipo de empleo	Formativo
Tipo de jornada	
Vigencia	Desde el 01/10/1985
Duración	4 años como máximo
Descripción y cuantía	Bonificación del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta
Normativa	RD 1368/1985, art.7. RD 427/1999. Ley 43/2006, DT 1ª RDLeg. 1/1995, DA 2ª. RDLeg. 2/2015, DA 20ª
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	
Requisitos empresa	- Plan de formación deberá ser informado favorablemente por el equipo multiprofesional - El tiempo global correspondiente a la enseñanza/formación teórica debe ser como máximo 2/3, excepto con minusvalía psíquica que no permita desarrollar esta formación
Importe periodo	529.803 €[65]
Beneficiarios periodo	239

Evolución normativa	RD 1368/1985	RD 427/1999	Ley 43/2006
Duración máxima del contrato formativo	6 años	4 años	Entre el 1/07/2006 y el 30/12/2006
Tipo y cuantía del incentivo	Bonificaciones más beneficiosas	Bonificaciones más beneficiosas	Bonificaciones de 100% cuotas empresariales

[65] Solo se reflejan los datos de los contratos de formación en Centros especiales de Empleo del RDL 10/2010 entre el 18/06/2010 y el 31/12/2011

53. Contratos a tiempo parcial con vinculación formativa para menores de 35 con discapacidad

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Indefinido/Temporal
Tipo de jornada	Parcial (inferior al 50% de la jornada completa, 75% para los trabajadores del SNGJ)
Vigencia	24/02/2013- 31/12/2018[66]
Duración	12 meses (prorrogable por otros 12)
Descripción y cuantía	Reducción en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 100% si la plantilla de la empresa es inferior a 250, y del 75% si la plantilla es superior
Normativa	RDL 4/2013, Ley 11/2013, DA.9ª
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Jóvenes desempleados menores de 35 años con un grado de discapacidad de al menos 33% que cumpla alguno de los siguientes requisitos: - No tener experiencia laboral o que ésta haya sido inferior a 3 meses - Proceder de otro sector de actividad - Estar inscrito en la Oficina de Empleo ininterrumpidamente en 12 de los 18 meses anteriores a la contratación - Carecer de título oficial de enseñanza obligatoria, de título de Formación Profesional o de certificado de profesionalidad - Ser beneficiario del SNGJ
Requisitos empresa	Empresas, incluidos trabajadores autónomos, que: - No hayan adoptado en los 6 meses anteriores decisiones extintivas improcedentes - Mantengan el nivel de empleo alcanzado con el contrato durante al menos un periodo equivalente a la duración de dicho contrato con un máximo de 12 meses - El empleo debe ser compatibilizado con formación o justificar haberla cursado en los 6 meses previos
Importe periodo	3.858 €
Beneficiarios periodo	4

[66] Derogado por RDL 28/20108 DDU 2.b)

Evolución normativa	Ley 11/2013	RDL 8/2014 Ley 18/2014
Jornada máx	50% tiempo completo	General:50% Para beneficiarios de SNGJ que no hayan trabajado en los 30 días anteriores:75%
Requisitos trabajador	- No tener experiencia laboral o que ésta haya sido inferior a 3 meses - Proceder de otro sector de actividad - Estar inscrito en la Oficina de Empleo ininterrumpidamente en 12 de los 18 meses anteriores a la contratación - Carecer de título oficial de enseñanza obligatoria, de título de Formación Profesional o de certificado de profesionalidad	Se extiende a los beneficiarios del SNGJ

54. Incentivo a la incorporación de jóvenes con discapacidad a cooperativas o sociedades laborales

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Incorporación como socios laborales o de trabajo
Tipo de jornada	No especifica
Vigencia	24/02/2013- actualidad
Duración	36 meses
Descripción y cuantía	Bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de: Para menores de 30 años: - 1.650€/año (137,5/mes) durante el primer año - 800€/año (66,67€/mes) durante el segundo y tercer años Para mayores de 30 años: 800€/año (66,67€/mes) 3 años
Normativa	Ley 11/2013, art.14ª) y DA 9ª[67] Ley 5/2011, art.9.a)
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%
Requisitos empresa	Cooperativas y sociedades laborales que incorporen trabajadores desempleados como socios trabajadores. En el caso de las cooperativas las bonificaciones se aplican cuando estas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena
Importe periodo	262.607 €[68]
Beneficiarios periodo	290

Evolución normativa	Ley 11/2013	Ley 31/2015
Descripción y cuantía	Bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 66,67 €/mes (800 €/año)	Menores de 30 años: 1er año: 137,50 €/mes (1.650 €/año) 2º y 3er : 66,67 €/mes (800 €/año) Mayores de 30 años: 66,67€/mes (800€/año) durante 3 años

[67] Derogada por Ley 31/2015, DDU
[68] Incluye menores de 30 años no discapacitados durante el primer año

55. Contratación temporal o indefinida de discapacitados por ONCE. RDL 18/2011

Naturaleza	Bonificaciones
Tipo de empleo	Indefinido/Temporal (cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la legislación laboral)
Tipo de jornada	No especifica
Vigencia	19/11/2011- actualidad
Duración	Vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación del 100% en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las aportaciones empresariales de las cuotas de recaudación conjunta
Normativa	RDL 18/2011, art.1
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Personas con discapacidad que tengan un grado reconocido de igual o superior al 33%
Requisitos empresa	Para la ONCE. Esta debe estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social
Importe periodo	1.134.713.814 €
Beneficiarios periodo	36.121

56. Personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia. Ley 45/2002

Naturaleza	Bonificaciones
Tipo de empleo	Autónomo
Tipo de jornada	
Vigencia	14/12/2002-09/10/2015[69]
Duración	5 años
Descripción y cuantía	General, sobre la cuota empresarial por contingencias comunes - Reducción 80% durante 6 meses desde la fecha de alta (no para los que tengan empleados por cuenta ajena) - Bonificación 50% durante los 54 meses siguientes Menores de 35 años: - Reducción 80% durante 12 meses - Bonificación 50% durante los 48 meses siguientes (después se pueden acoger a los incentivos generales hasta un máximo de 60 meses)
Normativa	Ley 45/2002, DA 11
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Discapacitados con un grado reconocido de 33% o más que causen alta inicial en RESSTPCA o que no hubiesen estado en situación de alta en RESSTPCA en los 5 años inmediatamente anteriores si son menores de 35 años No pueden tener empleados por cuenta ajena (para los incentivos de menores de 35 y las reducciones generales) También para socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado en RESSTCPA
Requisitos empresa	
Importe periodo	105.858.674 €
Beneficiarios periodo	31.334

[69] Derogado por Ley 31/2015, DDU3.

Evolución normativa	Ley 45/2002	Ley 30/2005	Ley 43/2006	RDL 4/2013 Ley 11/2013	Ley 14/2013
Requisito trabajador	Personas minusválidas que se establezcan por cuenta propia vinculados a un proyecto de autoempleo	Personas con discapacidad que causen alta inicial en el RSSTCPA[70]	Personas con discapacidad que causen alta inicial en el RSSTCPA	Personas con discapacidad de 33% o más que causen alta inicial en RESSTCPA[71] o en RETM[72]. Para el incentivo de jóvenes, menos de 35 años y causar alta inicial o no haber estado de alta en los 5 años anteriores	Personas con discapacidad de 33% o más que causen alta inicial en RESSTCPA o en RETM. Para el incentivo de jóvenes, menos de 35 años y causar alta inicial o no haber estado de alta en los 5 años anteriores
Incentivo	Bonificación 50% cuota correspondiente a la base de cot. mínima	Bonificación 50% cuota correspondiente a la base de cot. mínima	Bonificación 50% cuota correspondiente a la base de cot. mínima	General: Bonificación 50% cuota 5 años Menores de 35 Red. 80% 12 meses Bonif 50% 4 años sig.	General: Red. 80% 6 meses Bonif 50% cuota 54 meses siguientes Menores de 35 Red. 80% 12 meses Bonif 50% 4 años sig.
Duración del incentivo	3 años	3 años	5 años	5 años	5 años

[70] Régimen la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos
[71] Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos
[72] Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

57. Tarifa Plana para personas con discapacidad. Ley 31/2015

Naturaleza	Bonificaciones
Tipo de empleo	Autónomo
Tipo de jornada	
Vigencia	10/10/2015-actualidad
Duración	5 años
Descripción y cuantía	A elegir: - Reducción 60€/mes (51,50€ c.com y 8,50€ c.prof) en los 12 meses iniciales (si eligen cotizar por la base mínima). 24 meses si están dados de alta y empadronados en un municipio de menos de 5.000 habitantes - Reducción del 80% en los 12 meses iniciales (si eligen cotizar por una base de cotización superior a la mínima). 24 meses si están dados de alta y empadronados en un municipio de menos de 5.000 habitantes Adicionalmente: - Bonificación en las cuotas por contingencias comunes del 50% (cuota=base mínima*tipo mínimo en vigor incluido la incapacidad temporal) durante 48 meses. 36 meses si están dados de alta y empadronados en un municipio de menos de 5.000 habitantes
Normativa	Ley 20/2007, art. 32
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Discapacitados con un grado reconocido de 33% o más que causen alta inicial o que no hubiesen estado en situación de alta en RESSTPCA en los 2 años inmediatamente anteriores. Si han disfrutado de este incentivo anteriormente, este periodo será de 3 años También para socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado en RESSTCPA y para trabajadores en el RESS de Trabajadores del Mar (en el grupo 1º de cotización), y para los supuestos de autónomos que estando de alta en este régimen les sobrevenga una discapacidad de al menos un 33%
Requisitos empresa	Para disfrutar de los incentivos propios de municipios de menos de 5.000 habitantes deben estar empadronados y

	censados como actividad declarada en dicho municipio. Además, deben permanecer en alta en la actividad en ese municipio durante los 2 años siguientes, y permanecer empadronado en el mismo durante los 4 años siguientes a dicha alta
Importe periodo	22.444.305 €
Beneficiarios periodo	9.439

Evolución normativa	Ley 31/2015	Ley 6/2017	Ley 6/2018	RDL 28/2018
Tiempo de baja en RESSTCPA previo al disfrute del incentivo	5 años nmediatamente anteriores	2 años inm. anteriores. Si los autónomos han disfrutado antes de este incentivo, el periodo será de 3 años	2 años inm. anteriores. Si los autónomos han disfrutado antes de este incentivo, el periodo será de 3 años	2 años inm. anteriores. Si los autónomos han disfrutado antes de este incentivo, el periodo será de 3 años
Beneficiarios	RESSTCPA y socios de sociedades laborales y socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado encuadrados en este Régimen Especial	Se añade: autónomos en el RESS de Trabajadores del Mar	Se añade: autónomos en el RESS de Trabajadores del Mar	Se añade: autónomos en el RESS de Trabajadores del Mar También para los autónomos que estando de alta en el RESTCPA les sobrevenga una discapacidad de al menos 33%

Evolución normativa	Ley 31/2015	Ley 6/2017	Ley 6/2018	RDL 28/2018
Incentivo	-*Red.* 12 meses por 50€/mes (c.com) 12 meses si cotización por base min. Y de 80% (c.com) si cotización por base superior a min. -*Bonif.* (c.com)50% por 48 meses max	-*Red.* 12 meses por 50€/mes (c.com) 12 meses si cotización por base min. Y de 80% (c.com) si cotización por base superior a min. -*Bonif.* (c.com)50% por 48 meses max	<u>Se añade</u>: <u>Cuando el autónomo resida y trabaje en un municipio de menos de 5.000 hab</u>: -*Red.* 12 meses por 50€/mes (c.com) 24 meses si cotización por base min. Y de 80% (c.com) si cotización por base superior a min. -*Bonif.* (c.com)50% por 36 meses max	-*Red.* 12 meses por 60€/mes (51,50 c.com y 8,50 c.prof) 12 meses si cotización por base min. Red. 80% (c.com) si cotización por base superior a min. -*Bonif.* (c.com)50% por 48 meses max <u>Cuando el autónomo resida y trabaje en un municipio de menos de 5.000 hab</u>: -*Red.* 12 meses por 50€/mes (c.com) 24 meses si cotización por base min. Y de 80% (c.com) si cotización por base superior a min. -*Bonif.* (c.com)50% por 36 meses max

INCENTIVOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEROGADOS EN EL PERIODO PERO CON STOCK DE BENEFICIARIOS

58. Contratación indefinida inicial de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos RD 1451/1983

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	12/05/1983 - 30/06/2006
Duración	Vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas por accidente de trabajo y enfermedad profesional y cuotas de recaudación conjunta de: - 70% hombres menores de 45 años - 90% mujeres menores de 45 años - 90% hombres mayores de 45 años - 100% mujeres mayores de 45 años
Normativa	RD 1451/1983, art.7. RD 4/1999. RD 170/2004, art.1
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Discapacidad
Requisitos empresa	Mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados un mínimo de 3 años, no pudiendo despedir sin causa justificada y en caso de ser despido procedente los trabajadores despedidos deberán ser sustituidos por otras personas con discapacidad (en este caso la bonificación se aplicará solo por el sustituto) También aplica a cooperativas de trabajo asociado que incorporen a trabajadores minusválidos como socios
Importe periodo	616.101.612 €
Beneficiarios periodo	32.769

Evolución normativa	RD 1451/1983	RD 4/1999	RD 170/2004
Tipo de jornada	Completa	Completa y parcial	Completa y parcial
Cuantía de la bonificación	70% menores de 45 años 90% mayores de 45 años	70% menores de 45 años 90% mayores de 45 años	Hombres: 70% menores 45, 90% mayores 45 Mujeres: 90% menores 45, 100%mayores 45

59. Contratación indefinida inicial en enclaves laborales[73]. Fomento del empleo de personas con discapacidad. RDL 290/2004

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	
Vigencia	22/02/2004 - 30/06/2006
Duración	Vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación 100% en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas accidente de trabajo y enfermedad profesional y recaudación conjunta
Normativa	RD 290/2004, art.12.1.b)
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Trabajadores con discapacidad en CEE con especiales dificultades para acceso al mercado ordinario de trabajo
Requisitos empresa	- Al menos el 60% de los trabajadores del enclave deberá presentar especiales dificultades[74] - Al menos el 75% de los trabajadores del enclave tendrá una antigüedad mínima de 3 meses en el CEE - Contratación sin solución de continuidad y transcurridos al menos 3 meses desde el inicio del enclave o desde la incorporación del trabajador - Podrá actuar como empresa colaboradora cualquier empresa del mercado ordinario de trabajo que formalice con un CEE el contrato
Importe periodo	70.887 €
Beneficiarios periodo	6

[73] Se entiende por enclave laboral el contrato entre una empresa del mercado ordinario de trabajo, llamada empresa colaboradora, y un CEE para la realización de obras o servicios que guarden relación directa con la actividad normal de aquélla y para cuya realización un grupo de trabajadores con discapacidad del CEE se desplaza temporalmente al centro de trabajo de la empresa colaboradora.

[74] Se consideran trabajadores con discapacidad que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo:
a) Las personas con parálisis cerebral, las personas con enfermedad mental o las personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por cien.
b) Las personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por cien.
c) Las mujeres con discapacidad no incluidas en los párrafos anteriores con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por cien. Este grupo podrá alcanzar hasta un 50 por cien

60. Contratación temporal de fomento del empleo a tiempo completo. Ley 42/1994

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Temporal
Tipo de jornada	Completa
Vigencia	24/05/1994 - 30/06/2006
Duración	Entre 12 y 36 meses
Descripción y cuantía	Reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes de: - Hombres: 75% - Mujeres: 80% si son menores de 45 años y 90% si son mayores de 45 - 100% para el primer trabajador, sea mujer u hombre
Normativa	Ley 10/1994, DA.6. Ley 42/1994, art.44. RDL 2/2003, DF 4
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	Trabajadores minusválidos beneficiarios de la prestación por desempleo
Requisitos empresa	No haber amortizado puestos de trabajo por despido improcedente, expediente de regulación, o por la causa del art. 52 c) del ET con posterioridad al 31/05/1993 Cuando los contratos se concierten por un plazo inferior a 36 meses podrán prorrogarse antes de su terminación por periodos no inferiores a 12 meses
Importe periodo	439 €
Beneficiarios periodo	3

Evolución normativa	Ley 10/1994	Ley 42/1994	RDL 2/2003 Ley 36/2003
Incentivo específico para mujeres	No	No	Reducción del 80% si son menores de 45 y del 90% si son mayores de 45

61. Contratación de fomento del empleo. RDL 5/2006

Naturaleza	Bonificación
Tipo de empleo	Indefinido/Temporal
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	01/07/2006 - 30/12/2006
Duración	Vigencia del contrato
Descripción y cuantía	Bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social: - General: 3.000€/año (250€/mes) si contratación indefinida y 2.200€/año (183,33€/mes) si contratación temporal - Para personas con especiales dificultades procedentes de enclaves laborales: 3.200€/año (266,67€/mes) Cuando el contrato sea a tiempo parcial: - 100% si jornada mayor o igual a 75% de la completa - 75% si la jornada mayor o igual a 50% de la completa pero inferior a 75% - 50% si la jornada mayor o igual a 25% de la completa pero inferior a la mitad - 25% si la jornada es inferior al 25% de la completa
Normativa	RDL 5/2006, art. 2.2
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	Personas con discapacidad (con grado reconocido del 33% o el específicamente establecido en el caso de enclaves laborales[75]) inscritas como desempleadas en la Oficina de Empleo
Requisitos empresa	Empresas, incluidos trabajadores autónomos y sociedades laborales o cooperativas
Importe periodo	33.118.710 €
Beneficiarios periodo	2.803

[75] Se consideran trabajadores con discapacidad que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo:
a) Las personas con parálisis cerebral, las personas con enfermedad mental o las personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por cien.
b) Las personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por cien.
c) Las mujeres con discapacidad no incluidas en los párrafos anteriores con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por cien

INCENTIVOS GENERALES

62. Contrato indefinido inicial. Medidas urgentes para el Fomento del Empleo y la contratación indefinida

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial
Vigencia	25/02/2014-31/03/2015
Duración	24 meses. 36 meses para las empresas de menos de 10 trabajadores
Descripción y cuantía	Reducción de la cotización empresarial por contingencias comunes de: - Jornada completa: 1.200€/año (100€/mes) - Jornada parcial: 900€/año (75€/mes) si la jornada es igual o superior al 75% de la jornada completa, y 600€/año (50€/mes) si es igual o superior al 50% - Empresas de menos de 10 trabajadores: 50% de la aportación empresarial a la cotización por contingencias comunes durante 12 meses más
Normativa	RDL 3/2014, artículo único (prorrogado por RDL 17/2014)
Cambios normativos	Sí
Requisitos trabajador	-
Requisitos empresa	– Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social – No haber extinguido contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido unos u otros declarados judicialmente como improcedentes en los seis meses anteriores a la celebración de los contratos que dan derecho a la reducción – Incremento del nivel de empleo indefinido y nivel de empleo total de la empresa – Mantener el nivel de empleo alcanzado durante 36 meses – No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de la infracción grave También se aplica el incentivo para personas que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, así como a los que se incorporen como socios trabajadores de las sociedades laborales

Importe periodo	1.166.153.980 €
Beneficiarios periodo	266.108

Evolución normativa	RDL 3/2014	RDL 8/2014 Ley 18/2014
Requisitos empresa	✓ Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social ✓ No haber extinguido contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido unos u otros declarados judicialmente como improcedentes en los seis meses anteriores a la celebración de los contratos que dan derecho a la reducción ✓ Incremento del nivel de empleo indefinido y nivel de empleo total de la empresa ✓ Mantener el nivel de empleo alcanzado durante 36 meses ✓ No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de la infracción grave	Introduce la posibilidad de que se beneficien personas que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, así como a los que se incorporen como socios trabajadores de las sociedades laborales

63. Mínimo exento de cotización a la Seguridad Social para favorecer la creación de empleo indefinido. Ley 25/2015

Naturaleza	Reducción
Tipo de empleo	Indefinido
Tipo de jornada	Completa/Parcial (igual o mayor al 50% de la completa)
Vigencia	01/03/2015-31/08/2016
Duración	24 meses. 36 para empresas de menos de 10 trabajadores
Descripción y cuantía	Reducción de la base de cotización empresarial por contingencias comunes de: - Jornada completa: 6.000€/año (500€/mes). 3.000€/año (250€/mes) empresas de menos de 10 trabajadores - Jornada parcial: proporcional a reducción de jornada
Normativa	RDLeg. 1/2015, art.8. Ley 25/2015, art.8
Cambios normativos	No
Requisitos trabajador	-
Requisitos empresa	-Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social -No haber extinguido contratos de trabajo, bien por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido declarados judicialmente improcedentes, bien por despidos colectivos que hayan sido declarados no ajustados a Derecho, en los seis meses anteriores - Incremento tanto del nivel de empleo indefinido como del nivel de empleo total de la empresa -Mantener 36 meses el nivel de empleo indefinido y el de empleo total alcanzado con dicha contratación -No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de la infracción grave También para incorporaciones de socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, si estas optan por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena, así como los que se incorporen como socios trabajadores de las sociedades laborales. No se aplicará el incentivo en determinados supuestos.
Importe periodo	492.441.362 €
Beneficiarios periodo	285.565